

466

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 02 DIC 2020

PROCESO REORGANIZACIÓN: Rad.No.110013103003 2016-00105 00.

OBRE en el plenario para los fines legales pertinentes comunicaciones constancias de notificación personal aportadas por apoderado especial de Cooperativa de Trabajo Asociado Enlace Cooperativo SC, respecto del señor ÁNGEL MAURICIO RINCÓN MEJÍA (fls. 460 y s.s.), conforme se le requirió en auto del 1 de septiembre de 2020.

En consecuencia, a efectos de continuar con el trámite correspondiente amen del estado en que se encuentra el asunto, y dado que tal como se consideró en auto del 3 de abril de 2019 (fl. 422), se decretaron como pruebas documentales las aportadas por las partes amen de obtención al proyecto de calificación que elevó la DIAN, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que en derecho corresponde acorde con lo reglado en la Ley 1116 de 2006, y, como quiera que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes, en su caso.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 02 hoy 02 **03 DIC 2020**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

¹ Decreto 806 de 2020 Presidencia de la República y véase, por ejemplo, la providencia de la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. M.P. Octavio Augusto Tejeiro Duque: STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., _____

03 ABR. 2019**PROCESO: Rad.No.: 111001310300320160010500**

Revisado el plenario encuentra el Despacho, que una vez presentado el proyecto de calificación, graduación de créditos y determinación de derechos de voto dentro del proceso de reorganización que ocupa la atención de Despacho por parte de la promotora designada (fls. 364 a 376 – Cd. 1), la DIAN dentro del término de traslado del mismo, presentó objeciones al proyecto (fls. 380 a 383 – Cd. 1).

Que la sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado Enlace Corporativo recorrió traslado de las objeciones presentadas por la DIAN (fls. 401 a 403 – Cd. 1).

Agotadas las anteriores etapas procesales, mediante auto del 12 de septiembre de 2018 (fl. 416 – Cd. 1), esta sede judicial corrió traslado a las partes intervinientes, los acreedores y la promotora para provocar la conciliación de las objeciones.

En memorial radicado por la promotora y suscrito por el representante legal de la sociedad reajustada (fl. 417 – Cd. 1), se menciona que en reunión del 20 de septiembre del 2018 con funcionarios de la DIAN se llegaron a varias correcciones del proyecto de calificación inicialmente presentado.

Con base en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, el Despacho dispone;

PRIMERO: DECRETAR como pruebas todas las documentales aportadas por las partes y que obran en el expediente.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, ingrésese al Despacho para continuar con el trámite precedente.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 39 Hoy 04 ABR. 2019

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

oficio elaborado 657
el 30-04-2019.
